

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE; Y POR LA OTRA PARTE, ANALITEK, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL GARZA GARCIA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CIMAV":

1. Ser una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.
2. Que su objeto social de acuerdo a su Instrumento Jurídico de Creación es:
 - I. Realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnología Ambiental y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país;
 - II. Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad;
 - III. Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable;
 - IV. Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
 - V. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en congruencia con el programa sectorial y la red nacional de grupos y centros de investigación, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;
 - VI. Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y
 - VII. Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.
3. Que la **Mtra. Eva Acevedo Villafuerte**, cuenta con las facultades conferidas en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 29 de enero de 2020, la cual consta en la Escritura Pública número 23,400 pasada ante la fe del Licenciado Hiram Quezada Anchondo, en funciones de Notario por ausencia de su titular el Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, contando con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato a fin de que "EL PRESTADOR" le suministre los bienes o servicios que se describen en la orden de compra número **1A200416**.
5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó de acuerdo al artículo **41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos**, y para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, se afectará la partida presupuestal número **35701** del proyecto **70012**.
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CIM941025MJ1**.
7. Que para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en **Calle Miguel de Cervantes número 120 del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

1. Que es una **Sociedad anónima de Capital Variable** debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la Escritura Pública número **17,977** de fecha **20 de septiembre** del año **1994**, otorgada ante la fe del Licenciado **Edmundo Rodríguez Guzmán**, Notario Público número **58** de Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil que le correspondió.
2. Que el **C. Joel Garza García** cuenta con las facultades necesarias y suficientes para actuar con la representación legal de la mencionada empresa, las cuales le fueron otorgadas en su carácter de Representante y Apoderado Legal, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o condicionadas en forma alguna, por lo que cuenta con la personalidad y capacidad legal.
3. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento según se desprende de la Escritura Pública número **38,368** de fecha **18 de enero** del año **2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Gustavo Escamilla Flores** Notario Público número **26** de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León;
4. Que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad el material de este contrato, para llevar a efecto los servicios.
5. Que cuenta con los registros, licencias y permisos necesarios para actuar como Prestador del Servicio que origina su contratación a través del presente documento
6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Que es su deseo celebrar el presente contrato y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Que para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la **Calle Loma de los Pinos número 5505-A Estanzuela Vieja, Monterrey, Nuevo León**.
9. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ANA940922MU9**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO:** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FOURIER TRANSFORM INFRARED SPECTROPHOTOMETER, MARCA SHIMADZU, MODELO IR AFFINITY, NO. DE SERIE A2196540129LP, IDENTIFICACIÓN 4, INTERVALO DE MEDICIÓN, ALCANCE DE SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN PARA UN ESPECTROFOTÓMETRO MOD. FTIR-AFFINITY. MARCA SHIMADZU.EL SERVICIO INCLUYE: 1 VISITA PROGRAMADA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN, EL SERVICIO PREVENTIVO CONSISTE EN: REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO, CHEQUEO ELECTRÓNICO, REVISIÓN DE PARTES CRÍTICAS, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO. NO. DE PARTE 200-53655-00. MTTO. PREVENTIVO A CHROMATOGRAPH-MASS SPECTROMETER, MARCA SHIMADZU, MODELO CGMS-QP2010 SE, NO. DE SERIE, IDENTIFICACIÓN 5, INTERVALO DE MEDICIÓN ALCANCE DE SERVICIO: SERVICIO GC 2010 CON DETECTOR DE MASAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN PARA UN CROMATÓGRAFO DE GASES MODELO GCMSQP2010 DE MARCA SHIMADZU EL SERVICIO PREVENTIVO CONSISTE EN: EVALUACIÓN GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA EXTERNA, LIMPIEZA DE CIRCUITOS Y ELECTRÓNICA, REVISIÓN DEL PUERTO DE INYECCIÓN, APLICACIÓN DE SOLUCIÓN STANDARD TEST, ASÍ COMO DEL DETECTOR DE MASAS. SE CORREN PRUEBAS DE DESEMPEÑO QUE INCLUYEN: PRUEBA DE FUGAS, DESEMPEÑO DEL HORNO, RESPUESTA DEL DETECTOR).

Lo anterior conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el clausulado del presente Contrato, así como a la orden de compra número **1A200416** y la cotización número **CO-5281** emitida para tales efectos por **"EL PRESTADOR"**, remitiéndose en cada momento al contenido de dichos documentos como si se encontrasen insertos en el presente instrumento.

SEGUNDA. PRECIO. El costo de los servicios objeto de este Contrato es de la cantidad de **\$198,678.50 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)** más el 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$31,788.56 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, dando un total de **\$230,467.06 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)**. La cantidad señalada compensará a **"EL PRESTADOR"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por **"EL CIMAV"** en los términos que este determine dentro de la orden de compra que para tal efecto se eroga. Para ello **"EL PRESTADOR"** deberá presentar previamente para contra recibo el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente de acuerdo a las instrucciones de **"EL CIMAV"**, lo cual será ante el **Departamento de Adquisiciones** y con la debida anticipación a la fecha programada para el pago, a fin de que pueda ser revisada y autorizada. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) deberá cumplir con los requisitos fiscales a entera satisfacción de **"EL CIMAV"**.

Los pagos se efectuarán mediante depósito y/o transferencia a la cuenta bancaria habilitada para tales efectos por **"EL PRESTADOR."**

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

- Llevar a cabo los servicios a entera satisfacción de **"EL CIMAV"**, en términos de la cotización número **CO-5281** emitida para tales efectos por **"EL PRESTADOR"** poniendo en juego su experiencia y capacidad.
- Informar a **"EL CIMAV"** sobre sus labores, cuantas veces le sea requerido.
- Acudir a prestar los servicios de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente aprobados.